

1657

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GIANINA VERONICA VIANI AVENDAÑO		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un total de 14 prótesis a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión primaria</li> <li>- Impresión funcional</li> <li>- Relación intermaxilar</li> <li>- Ordenación dentaria</li> <li>- Inserción</li> <li>- Controles</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> </ul>		
Inicio	01.10.2017	Término	15.12.2017
Monto Total	\$963.200.-	Imputación	21.03.999.999.001 / 2"
Centro de Costo	32.14.00	PROGRAMA: Convenio Odontológico Integral (Prótesis)	

2.- El monto total a refrendar es de \$963.200.- (novecientos sesenta y tres mil doscientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

  
  
 MATEMILYNEA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 / M3R / LFV / arg  
 DIRECCION DE  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 - Interesado

  
  
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

5320 / 07.11.17